

Bases de la convocatoria de la beca de la ASPB para realizar el Trabajo Final del Máster en Salud Pública de la Universidad Pompeu Fabra

Barcelona, 30 de abril del 2024

Base 1. Quién convoca

L'Agència de Salut Pública de Barcelona (ASPB) tiene un convenio de colaboración docente con la Universidad Pompeu Fabra (UPF) para colaborar en el desarrollo del Máster en Salud Pública (MSP) y que contempla, entre otros, una convocatoria para el otorgamiento de una ayuda económica -o beca- para a financiar la matrícula del 2o curso académico del MSP a uno/a de sus estudiantes.

Base 2. Destinatarios

La ayuda económica que otorga la ASPB está destinada a estudiantes de la UE, matriculados en el MSP de la UPF, que hayan completado el primer curso y que realizan en la ASPB el Trabajo Final de Máster (TFM) bajo la supervisión y dirección /co-dirección de una persona con relación laboral con la ASPB.

Base 3. Contenido

La ayuda consiste en el importe equivalente al 100% del precio de la matrícula del segundo curso del programa, según precios oficiales que establece la UPF, y que se pueden consultar en la web del MSP: <https://www.upf.edu/web/saludpublica/sobre-el-master>

Base 4. Requisitos de selección

Para el otorgamiento de la ayuda los/as solicitantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estudiantes de la UE matriculados en el MSP de la UPF.
- Realizar el Trabajo Final de Máster (TFM) en la ASPB bajo la supervisión y dirección/co-dirección de una persona con relación laboral con la ASPB.
- No ser beneficiario/a de otras ayudas, públicas o privadas, que tengan la misma finalidad.

Base 5. Criterios de selección

Los criterios de selección se basarán en el cumplimiento de los requisitos descritos en el apartado 4 de estas bases. Si se considera pertinente, también se podrán solicitar datos académicos y económicos. En el supuesto de haber más de una persona candidata que cumpla los requisitos establecidos, se revisará el expediente académico del primer curso del MSP y se escogerá a aquella persona con la mejor nota media. En última instancia, si también existe empate con la consideración del expediente académico, se podrá tener en cuenta la necesidad económica acreditada.

Base 6. Órgano de selección

El órgano que seleccionará al/la estudiante beneficiario de la beca será la persona responsable del Área de Investigación, Docencia y Comunicación de la ASPB y la persona coordinadora académica del MSP de la UPF.

Base 7. Solicitudes y plazos

Las/os estudiantes que quieran solicitar la ayuda de la ASPB tendrán que enviar un correo electrónico a la secretaría del MSP de la UPF (salut.publica@upf.edu) especificando que quieren participar, como fecha límite el 15 de septiembre de 2024.

Base 8. Resolución de la convocatoria

Desde la secretaría del MSP de la UPF se notificará la resolución de la ayuda al/la estudiante seleccionado y al resto de candidatos mediante un correo electrónico. Además, se publicará la resolución a través de la web del MSP:
<https://www.upf.edu/web/saludpublica/sobre-el-master>

Base 9. Alegaciones

Se podrán realizar alegaciones en los 10 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución, a través de un escrito que deberá enviarse por correo electrónico a la secretaría del MSP de la UPF (salut.publica@upf.edu). Este escrito será valorado por el órgano de selección, dando respuesta en los siguientes 10 días hábiles a la recepción de las alegaciones.

Base 10. Incompatibilidades

La persona beneficiaria de a ayuda económica que otorga la ASPB para realizar el TFM del MSP de la UPF es incompatible con cualquier otra ayuda o beca, pública o privada, que tenga la misma finalidad.